

A la atención del Servicio de Atención al Cliente

Aguasvira

C/Cuba SN

18230 Atarfe

Número contrato de suministro:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Dirección completa del suministro

Código Postal y Población:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Como titular del suministro y número de contrato arriba indicado, declaro que he tenido una fuga interior fortuita que me ha provocado un sobreconsumo en la factura del periodo

Dicha fuga ya **ha sido reparada** por un fontanero autorizado dentro de los **15 días** siguiente a la localización de la misma, no existiendo en esta negligencia por mi parte.

Puesto que el consumo atribuible a la fuga ha sido superior al **80 m³ mensuales**, solicito de Aguasvira que me sea aplicada la reducción tarifaria por fuga fortuita, aprobada en BOJA 97 de 21 de mayo de 2024 y si procede, solicito la reducción que corresponda en el Canon Autonómico de Depuración de acuerdo a la Ley Autonómica 5/2017 de 5/12/2017, Disposición final 7ª, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018 y publicada en el BOJA nº 239, de 15/12/2017 en la que se modifica la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Adjunto copia de:

Factura de la reparación.

Informe justificativo del profesional que hizo la reparación, donde consta fecha de la reparación, lugar y trabajo realizado.

Fotografías de la rotura.

Declaración jurada de no disponer de seguro del hogar. En el caso de tener suscrito un seguro, declaración jurada de no tener cobertura de abono de facturas de agua por fugas o averías, o de no haber hecho uso de esa cobertura.

La aplicación de esta tarifa especial estará supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- *En los casos en que la Entidad suministradora requiera visita para inspeccionar la red interior afectada, será necesario el informe correspondiente del inspector para la resolución de la solicitud.*
- *Deberá quedar constancia fehaciente de que se trata de una fuga oculta, de tal manera que el usuario no hubiera podido conocer con anterioridad el desperfecto en su red interior.*
- *Asimismo, se constatará la inexistencia de negligencia alguna del usuario en cuanto a las circunstancias que provocaron la fuga, así como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.*
- *El consumo registrado debe ser como mínimo 2 veces superior al consumo del mismo periodo del año anterior.*
- *El titular del contrato deberá encontrarse al corriente en el pago de las facturas de abastecimiento.*
- *No será de aplicación la tarifa por fuga fortuita, si se ha aplicado anteriormente en un plazo inferior a dos años.*

En espera de sus noticias, atentamente:

Fecha y firma